Secretaría de Educación

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACION PÚBLICA A TRAVES DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION Y LA ALALDÍA DE MORAZÁN, YORO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado de Administración de Empresas Agropecuarias, con cedula de identidad número 1806-1972-00378, de este domicilio, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, según Punto Único de la Sesión Extraordinaria, por una parte, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Morazán, departamento de Yoro, y que para efectos del presente convenio se denomina **"LA MUNICIPALIDAD"** y la **LIC. SUYAPA LOURDES ACOSTA FLORES**, mayor de edad, hondureña, soltera, Licenciada en Educación Básica, de este domicilio, con identidad número 1806-1968-00023, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominara como Directora Municipal de Educación del **"DISTRITO ESCOLAR No. 06"** de este municipio y nombrada según resolución de La Dirección Departamental de Educación de Yoro, ambos con amplias facultades suficientes para celebrar el presente **"CONVENIO DE COOPERACION EN EL AREA EDUCATIVA"**, en el cual se regulara de acuerdo a las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL:
Establecer una cooperación con todos los Centros de enseñanza en los distintos Niveles educativos de Pre-Básica, Básica y Media del municipio, para ofertar una demanda educativa de Calidad que reúna las condiciones pedagógicas óptimas para mejorar la Educación en nuestro Municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar los inventarios de los Centros Educativos e identificar las necesidades de mejora.
- Cumplir con todos los trámites administrativos para hacer efectivos los desembolsos a Centros Educativos para cumplir con las obligaciones de los Maestros de Apoyo, Niñeras, Policías Escolares, Vigilantes y Aseadoras.
- Identificar las buenas prácticas o experiencias exitosas en materia educativa en el municipio con el objetivo de garantizar el bienestar de la población.
- Conocer las necesidades en materia de infraestructura, material educativo didáctico, mobiliario escolar de los distintos centros educativos del municipio.
- Contribuir para el cumplimiento de las Metas, Programas y Proyectos tales como: Proyectos de Alfabetización, Merienda Escolar, Proyectos Cívicos y Programas Alternativos de Educación.
- Reducir los índices de analfabetismo, deserción, reprobación y aumentar los indicies de cobertura educativa.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1.- Adecuar la normativa existente de **LA MUNICIPALIDAD** de manera que permita facilitar o brindar celebridad especial a todos los trámites administrativos emanados en este convenio con el objetivo de mantener una educación de calidad en todo el municipio.

DISTRITO 06 MORAZAN, YORO

ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN, YORO HONDURAS, C.A.

2.- Mantener al día los desembolsos de los subsidios, respetando los porcentajes establecidos de la Transferencia del Gobierno Central, a cada uno de los centros educativos para lograr una mejor cobertura y calidad educativa en todo el municipio.
3.- Los SUBSIDIOS son consensos establecidos entre ambas partes, por lo tanto, no crean compromisos legales, puesto que no están sujetos a una ley ni a un reglamento, estos dependen de la capacidad de compromisos de cada una las partes involucradas.
4.- Es atribución de cada Centro Educativo la Identificación del recurso humano que colaborara en la comunidad bajo las condiciones de Subsidio, por lo tanto, las personas beneficiadas bajo este régimen y por la naturaleza de este, no constituyen ningún derecho laboral entre ambas partes, exonerando de toda responsabilidad al Centro Educativo, a la Dirección Municipal de Educación y a la Municipalidad de Morazán, Yoro.
5.- Apoyar con el mantenimiento de todos los centros educativos, así como también la dotación de pupitres y material didáctico cuando se requiere y según la disponibilidad presupuestaria y financiera de **LA MUNICIPALIDAD**.
6.- Dotación de mochilas y cuadernos a alumnos de distintos Centros de Educativos Gubernamentales, identificando estudiantes de escasos recursos económicos y en riesgo social.
7.- Coordinar en conjunto con la Dirección Municipal de Educación toda actividad relacionada en materia educativa, como ser: Inauguración de Año Escolar, Celebración del Festividades, Proyectos Cívicos alusivos a la Patria dados en todo el mes de septiembre, Elección del Congreso Infantil, Festivales Folclóricos y Musicales, celebraciones del Día del Niño, Celebración del Día del Maestro, Recreo Vías, entre otras, para preservar nuestro acervo cultural en nuestro municipio.
8.- Los desembolsos de Subsidios se pagarán mediante cheque a nombre de los Directores de cada Centro Educativo o en su efecto al Presidente de la Sociedad de Padres de Familia o Presidente de Patronato de la Comunidad, de cuyos pagos deberán presentar la liquidación correspondiente, los pagos se efectuaran según la disponibilidad financiera de **LA MUNICIPALIDAD**.
9.- Colaborar con los Proyectos Educativos de Alfabetización y Trabajo Educativo Social en coordinación con los alumnos de último año de los institutos de educación media del municipio.
10.- Brindar el lugar de almacenaje (bodega) de la Merienda Escolar.
11.- Apoyar las capacitaciones de formación profesional docente y rendimiento académico de alumnos de La Dirección Municipal de Educación.
12.- Programar en el año al menos un Cabildo Abierto educativo según Ley.
13.- Apoyar a la Dirección Municipal de Educación con logística y materiales para su buen funcionamiento.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION.

1.- Mantener la matricula educativa en todo el municipio logrando una educación de calidad en todos los Niveles Educativos Pre-Básica, Básica y Media.
2.- Lograr una Educación de Calidad que supere las competencias educativas en todo el municipio.
3.- Reducir los índices de deserción y reprobación en los diferentes Centros Educativos.
4.- Aumentar los índices de cobertura y rendimiento académico en todos los niveles.
5.- Socializar con LA MUNICIPALIDAD ante la Corporación Municipal toda actividad orientada a mejorar las condiciones educativas en todos los Centros, como ser: Eventos Sociales y Culturales, Olimpiadas de Matemáticas y Español, Torneos de Futbol rápido, entre otros.
6.- Monitorear el proceso y entrega de la Merienda Escolar.
7.- Mantener una comunicación permanente y constante con los Padres de Familia de los diferentes Centros educativos en todo el municipio.
8.- Colaborar con **LA MUNICIPALIDAD** en todas las actividades relacionadas en materia educativa con el objetivo de fortalecer las capacidades y valores en los educandos.

9.- Supervisar el Proyecto de Alfabetización en todo el municipio con el interés de erradicar el analfabetismo.
10.- Implementación de Programas y Proyectos orientados al mejoramiento y conservación del medio ambiente y salud en nuestro municipio.
11.- Apoyar los Eventos Sociales y Culturales en cada centro escolar en coordinación con **LA MUNICIPALIDAD**.
12.- Supervisar que en cada centro escolar se organice la Sociedad de Padres de Familia, Gobiernos Escolares y Estudiantiles como apoyo fundamental alternativo de gestión al centro educativo.
13.- Monitorear y Supervisar si los beneficiarios de los Subsidios están cumpliendo con sus responsabilidades en cada Centro Educativo.
14.- Programar y dirigir cabildos abiertos educativos según Ley.
15.- Darle estricto cumplimiento y apegarse a las cláusulas que se manifiestan en este Convenio suscrito entre ambas partes.

CLAUSULA SEXTA: IMPREVISTOS Y RESCISION
En todo lo previsto en el presente Convenio se respetarán las cláusulas convenidas en el mismo por ambas partes firmantes.

El presente convenio puede ser rescindido por cualquiera de las partes, notificando con un plazo de anticipación de sesenta (60) días calendarios, para que se finiquite todo lo que se encuentre pendiente.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA
El presente convenio entrará en vigor en la misma fecha de su firma y su duración será por el término de un año a partir del 26 de enero del año 2020 al 25 de enero del 2021, prorrogables cada año mediante la necesidad y de conformidad a los resultados obtenidos, pudiendo ser renovado a voluntad de las partes.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, en el municipio de Morazán, Departamento de Yoro, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), por duplicado, entendidos y aceptando las partes firmantes todas y cada una de sus cláusulas.

ALCALDIA MUNICIPAL Morazán, Yoro

Lic. Denis Mauricio Fuentes Handal
Alcalde Municipal
Morazán, Yoro

DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION DISTRITO 06 MORAZAN, YORO

Lic. Suyapa Lourdes Acosta Flores
Directora Municipal de Educación
Distrito Escolar No. 06

Municipalidad de Morazán, Yoro, Honduras, C. A

Frente al Parque Central, Tel.: 2691-0013/ 2691-0708
Fax: 2691-0707

CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

El Infrascrito Secretario Municipal de este Término por medio de la presente **CERTIFICA**: Que en Libro de Actas que se lleva en esta Oficina durante el Año Dos Mil Veinte (2020), Se encuentra el preámbulo punto conducente que literalmente dice: **ACTA No. 10-2020, Sesión Ordinaria de la Corporación Municipal** del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro, **Celebrada el día Viernes Uno (01) de Mayo del Año Dos Mil Veinte (2020)**; en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal, Presidio el Lic. Denis Mauricio Fuentes Handal, Alcalde Municipal, para desarrollar la Agenda siguiente: 1.- Comprobación del quórum; 2.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda; 3.- Apertura de la Sesión; 4.- Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Anterior; **5.-** Lectura, discusión y aprobación de la Correspondencia Enviada y Recibida, 6.- Informe del Señor Alcalde Municipal; 6.1- Informe de la Señora Vicealcaldesa Municipal; 7.- Informe de Regidores Municipales por Comisiones de Trabajo Asignadas, 8.- Asuntos o Puntos Varios; 9.- Acuerdos y Resoluciones; 10.- Cierre de la Sesión; Se desarrolló de la manera siguiente: 1.- Se comprobó el quórum necesario para desarrollar esta sesión, asistiendo a la misma, El Lic. Denis Mauricio Fuentes Handal, Alcalde Municipal; La Lic. Blanca Suyapa Reyes Mejía, Vicealcaldesa Municipal; Contando con la Asistencia de los Regidores Municipales por su Orden: 1ero. Ing. José Francisco Escoto Hernández; 2do. Sr. José Jorge Ramos Abrego; 3ero. P.M. José Patricio Alvarenga Casco; 4to. Profa. Suyapa Lourdes Acosta Flores; 5to. Profa. Marlen Argentina Ávila Dávila; 6to. Sr. Gumercindo Antonio Elvir Casco; 7mo. Sr. Rocendo Duarte Ramírez, 8vo. Sra. Linda Victoria Cruz Cruz, y el Lic. Milton René Colindres Mazariegos, Secretario Municipal, **QUE DA FE**, 2.- Conocida la Agenda y ampliamente discutida fue aprobada sin ninguna modificación. 3.- El Señor Alcalde Municipal declaro abierta la Sesión a la 9:30 A.M. 4...5...6...7...8... **9.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES.- 9.3.- CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 13, numeral 11, de la Ley de Municipalidades vigente, es atribución de la Municipalidad, **La Suscripción de Convenios con el Gobierno Central y con otras Entidades Descentralizadas** con las cuales concurra en la explotación de los Recursos, Las entidades con las que las Municipalidades acuerden los convenios mencionados, otorgaran permisos o contratos, observando lo prescrito en los convenios; **CONSIDERANDO**: Que de acuerdo al artículo 25, numeral 1, de la Ley de Municipalidades vigente, es facultad de la Corporación Municipal Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con esta ley; **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 43, de la Ley de Municipalidades vigente, Las facultades de administración general y representación legal de la Municipalidad corresponden al Alcalde Municipal, ya que este es la máxima autoridad ejecutiva dentro del término municipal y

sancionara los acuerdos, convenios, ordenanzas y resoluciones emitidos por la Corporación Municipal; **CONSIDERANDO:** Que esta Municipalidad de Morazán, Yoro, a través de la Corporación Municipal, que preside el Alcalde Municipal, ha estado trabajando siempre de la mano con la Secretaria de Educación (SEDUC) de Tegucigalpa M.D.C. a través de la Dirección Municipal de Educación, en temas que tienen que ver con el Sistema Educativo del Municipio y del Departamento; como ser, la Coordinación, Ejecución y Seguimiento de Programas Educativos Sociales Comunitarios; **POR TANTO**: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que le Confiere la Ley **ACUERDA** por Unanimidad; **PRIMERO**: Autorizar a la Administración Ejecutiva de la Municipalidad del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro, Lic. Denis Mauricio Fuentes Handal, Alcalde Municipal, Suscribir Convenio de Cooperación entre La Secretaria de Educación Pública (SEDUC) de la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a través de la Dirección Municipal de Educación Numero 1806 y La Alcaldía de Morazán, Yoro, Con el Objetivo de Establecer Cooperación con todos los Centros de Enseñanzas en los distintos niveles educativos de Pre básica, Básica y Media del Municipio, para ofertar una demanda educativa de calidad que reúna las condiciones pedagógicas óptimas para mejorar la educación del municipio; **SEGUNDO:** El presente convenio de cooperación tiene como atribución adecuar la normativa existente de la Municipalidad de manera que permita facilitar o brindar celebridad especial a todos los trámites administrativos emanados en este convenio con el objetivo de mantener una educación de calidad en todo el municipio; **TERCERO:** Las partes manifiestan que suscriben el presente convenio de cooperación de manera libre y voluntaria y se comprometen a ejecutar el mismo en el marco de las premisas y compromisos institucionales contenidas en el convenio, ambos expresan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el convenio, entrando en vigencia a partir de la fecha de su firma, por el Lic. Denis Mauricio Fuentes Handal, Alcalde Municipal de Morazán, Yoro y la Lic. Suyapa Lourdes Acosta Flores, Directora Municipal de Educación de Morazan, Yoro; **NOTIFIQUESE y CUMPLASE.**- 10.- No habiendo más que tratar el Señor Alcalde dio por cerrada la Sesión a las 2:00 P.M. **Y SE FIRMA Y SE SELLA PARA CONSTANCIA POR EL SECRETARIO MUNICIPAL.**

ES COPIA FIEL CON SU ORIGINAL.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro, a los Un (1) día del Mes de Mayo del Año Dos Mil Veinte (2020).

MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN YORO
SECRETARIA

LIC. MILTON RENÉ COLINDRES MAZARIEGOS
SECRETARIO MUNICIPAL